



ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA LAS PPL QUE REALIZAN ACTIVIDADES OCUPACIONALES EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERIO, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:.....	1
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:.....	3
3.	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN:.....	3
4.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:.....	3
5.	CONCEPTO FINANCIERO:.....	4
6.	EXPERIENCIA.....	6
7.	ESTUDIO DE MERCADO.....	7
8.	VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO.....	9
9.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	10
10.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
11.	FORMA DE PAGO.....	10
12.	DOMICILIO CONTRACTUAL.....	12
13.	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	12
14.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	12
15.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	12
16.	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	13
17.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	13
18.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	13
19.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	14
20.	CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	14
21.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	14
22.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	14
	TABLA 1. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo CAJAS ESPECIALES – PROYECTOS PRODUCTIVOS A-05-01-01-002-008, A-05-01-01-002-009, A-05-01-01-004-005, A-05-01-02-008-003 se procede a realizar los siguientes estudios previos para “contratar la compra de maquinaria de oficina, contabilidad e informática, dotación y realización de examen médico ocupacional a las PPL que realizan actividades ocupacionales en los proyectos productivos de expendio y panadería en el establecimiento carcelario de Puerto Berrio.”

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaria, el tratamiento penitenciario, la dirección y la coordinación de la vigilancia, seguridad y control. Entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Ley 1709 de 2014 Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa de todos los Establecimientos de Reclusión.

**El artículo 7°.** Modificase el artículo 15 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: **artículo 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.** *El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.*

Dispone el Acuerdo 010 de 2004, ordena, ARTICULO 29°. Ordénese a los directores de los Establecimientos de reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objeto de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de Reclusión, para obtener rentabilidad económica y social.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Berrio, cuenta con el proyecto comercial Expendio y Panadería, como actividad productiva bajo la modalidad de administración directa para el beneficio de las personas privadas de la libertad, dado que les permite realizar el trabajo penitenciario.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Berrio, INPEC, en aras de asegurar el cumplimiento de la función de resocialización que le corresponde, determina que es primordial contar con los proyectos que permitan esta función, por este motivo se hace necesario **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA LAS PPL QUE REALIZAN ACTIVIDADES OCUPACIONALES EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERIO, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.** Por lo tanto, se procede a presentar el respectivo estudio previo.

En este sentido el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Puerto Berrio – INPEC-. En ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento del proyecto comercial Expendio, Panadería y ejecución de las labores que le son propias a este proyecto considera necesario la compra de dotación y realización de examen médico ocupacional los proyectos comerciales de EXPENDIO Y PANADERIA, los cuales hacen parte de los proyectos productivos del Establecimiento Penitenciario y carcelario de Puerto Berrio –INPEC-. Y así continuar con el buen funcionamiento del mismo, por este motivo es necesario adquirir estos productos.

Por ello una vez analizadas las acciones que pretende adelantar el Establecimiento Penitenciario Y Carcelario de Mediana Seguridad de Puerto Berrio- INPEC-. Se concluye, la necesidad de realizar la oferta publica mediante el **SECOP II.**

La Dirección General mediante Resolución N° 000003 DEL 02 ENERO 2025 asigna presupuestalmente los rubros correspondientes a Tejido de punto o ganchillo, prendas de vestir \$176.000, Cuero y productos de cuero; calzado \$123.200, Maquinaria de oficina, para proyecto productivo de Expendio y Servicios profesionales, científicos y técnicos (Excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) \$140.000 del Proyecto productivo de Panadería.

Que el cumplimiento de la misión y metas se apoya siempre en la necesidad de responder eficientemente y de actuar con eficacia en un entorno (genérico y específico) complejo que determine y revela sus objetivos, propósitos o metas, que define las principales políticas, y planes para lograr la clase de organización que es o intentar ser, para aportar a sus trabajadores, clientes y a la comunidad.

Que, una vez reunido la junta de compras del establecimiento, se analizó la resolución y se dio viabilidad para realizar la adquisición de los productos y servicios antes mencionados por el aplicativo SECOP II para la vigencia 2025.

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

**OBJETO**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA LAS PPL QUE REALIZAN ACTIVIDADES OCUPACIONALES EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERIO, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

**ALCANCE DEL OBJETO:**

- a) Entregar los elementos, a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
- b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- d) cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barra de sus empaques.
- e) los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.
- f) El oferente deberá garantizar el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 a m y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.
- g) contar con el personal idónea para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

**3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN:**

La Ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al art 2 Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía" y el Art 74 en el cual todas las entidades públicas a más tardar el 31 de enero de Cada vigencia fiscal deberán publicar en su página web el Plan de Acción de la Entidad, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presente proceso de Selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y dado que el presupuesto asignado no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía".

**4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

CLASIFICACION UNSP	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO FINAL
CAMISA	53	10	16	53101602
PANTALON	46	18	15	46181544
BOTAS DE CAUCHO	53	11	15	51111500
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO	85	12	22	85152201

a) Condiciones Técnicas Exigidas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<b>CAMISA MANGA CORTA PANADERO:</b> Tela blanca antifuído tejido resistente y duradero con excelente retención de color, bolsillo interno en el pecho.	<b>1</b>
2	<b>PANTALON BLANCO PANADERO:</b> Tela antifuído tejido resistente y duradero con excelente retención de color, bolsillo LATERAL, Cintura elástica.	<b>1</b>
3	<b>BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA BLANCA:</b> Material PVC, Impermeables 100%, Resistentes a hidrocarburos, ácidos, solventes, aceites animales y vegetales, suela antideslizante con relieves para terrenos exigentes y canales de fácil limpieza, caña flexible para facilitar el movimiento y el almacenamiento.	<b>1</b>
4	<b>EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO:</b> Examen Médico Ocupacional: Evaluación general de la salud, con énfasis en piel y sistema osteomuscular. Examen Coprológico: Detecta parásitos intestinales y microorganismos patógenos en las heces. Frotis Faríngeo: Identifica infecciones en la garganta, como estreptococo. KOH en Uñas: Examina lesiones en uñas causadas por hongos. Serología (VDRL): Detecta sífilis. Examen de Orina: Busca infecciones urinarias, sangre, glucosa y bacterias. Examen de laboratorio: Incluye hemograma completo, coprocultivo y cuadro hemático tipo IV.	<b>1</b>

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado de la orden de compra es hasta por un valor de \$ 439.200

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 5725** de fecha 08 de octubre de **2025**, Por un valor total de **\$ 439.200 COP** Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-515 CPMS DE PUERTO BERRIO, DEPENDENCIA 515 EXP EXPENDIO/PANADERIA - PTO BERRIO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS; A-05-01-01-002-008, A-05-01-01-002-009, A-05-01-02-008-003; Expedido por el señor ASCANIO NORIEGA FLORES.**

**5. CONCEPTO FINANCIERO:**

Según oficio del 10 de septiembre de 2025 mediante oficio 2025IE0184257, suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

**PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2025.

**FORMA DE PAGO**

LA CPMS DE PUERTO BERRIO – INPEC, efectuará los pagos al contratista, de acuerdo al valor de los bienes recibidos, parcial o total según sea el caso, previa presentación de los siguientes documentos:

LA CPMS DE PUERTO BERRIO - INPEC, efectuará los pagos al contratista, de acuerdo al valor de los bienes recibidos, parcial o total según sea el caso, previa presentación de los siguientes documentos:

La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de SIIF NACIÓN para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento .ZIP (XML+PDF) al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y colocar en el asunto la siguiente información: #12-08-00-515;(número de contrato u orden de compra);(psicosocial.berrio@inpec.gov.co#\$ Sin espacios y separados por el

punto y la coma (;) tal como se indicó, cargar dicha factura a través del SECOP II o TVEC, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente, además.

Estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, adjuntar copia de las respectivas planillas, adjuntar certificado de calidad del producto o servicio si aplica, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y aprobación de los mismos por parte de la oficina de pagaduría.

Informe parcial y/o final del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Comprobante de Ingreso al Almacén. (en caso que se reciban bienes)

Las facturas serán canceladas por LA CPMS DE PUERTO BERRIO - INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la Plataforma SECOP II o TVEC o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

### IMPUESTOS

De acuerdo con la normatividad vigente, se relacionan las retenciones a practicar al momento del pago del contrato, de acuerdo a las responsabilidades tributarias del contratista:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA</b>	De acuerdo al art 130 Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho. <b>EXCLUSION DE IVA</b> , según certificación notificada mediante correo electrónico institucional, con fecha del 26 de enero de 2024, art. 130 de la ley 633 del 2000 y el artículo 1.3.1.12.26 del decreto 1625 de 2016, adicionado por el decreto 2277 de 2023 donde se emite la exclusión del IVA con vigencia 2024. Los códigos, conceptos y valores se encuentran detallados en el Plan Anual de Adquisiciones y la Programación de Bienes y Servicios aprobados por el INPEC para la vigencia 2025.		EXCLUIDO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
<b>RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del municipio de Puerto Berrio, que se cumplan en forma permanente u ocasional, con establecimientos de comercio o sin ellos, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC).	100%	Artículo 127 Acuerdo 023 de 2021
<b>RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA</b>	Compras Generales (Declarantes) 27 UVT.	\$1.345.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes)	\$1.345.000	3.5%
	Compra de combustible derivados del petróleo.	100%	0,1%
	Servicios en general declarantes 4 UVT /	\$199.000	4%
	Servicios en general no declarantes 4 UVT.	\$199.000	6%
<b>Contribución por Estampilla Pro Universidad Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%.</b>	Toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier forma de asociación jurídica que realice el Departamento, en todos los actos y/o operaciones de las entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados en toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, se hace obligatorio el cobro de la <b>Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"</b> 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 41 del 16 de diciembre 2020, Art. 312 al 323.	El valor de la cuenta u orden de pago, antes de IVA	0,4%
<b>Estampilla "Pro institución universitaria digital de Antioquia IU-Digital"</b>	Estampilla "Pro institución universitaria digital de Antioquia IU-Digital" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 20 del 26 de agosto 2022, Art. 357-1 al 357-14.	El valor de la cuenta u orden de pago, antes de IVA	0,4%

## 6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas en los último (1) año anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA LAS PPL QUE REALIZAN ACTIVIDADES OCUPACIONALES EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE**

**MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERIO, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

**7. ESTUDIO DE MERCADO**

**a. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.6.1, Decreto 1082 de 2015, la CPMS DE PUERTO BERRIO, procederá a la elaboración, del análisis del sector **comercial**, y dejar constancia mediante el presente documento.

Según informe de Política Monetaria – enero 2022 emitido por el Banco de la Republica de Colombia en su página web oficial con fecha 31 de enero de 2022, publica lo siguiente:

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL**

LA CPMS DE PUERTO BERRIO en Antioquia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA LAS PPL QUE REALIZAN ACTIVIDADES OCUPACIONALES EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERIO, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, art 2, que establécenas modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

**b. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA**

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por el EPMS DE PUERTO BERRIO, por tanto se tienen valores de empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por estos establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos adquirir.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

LA SPMS DE PUERTO BERRIO Antioquia necesita contratar **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA LAS PPL QUE REALIZAN ACTIVIDADES OCUPACIONALES EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERIO, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** con el objetivo de atender con las medidas de seguridad y salud mediante el uso de dotación y realización de examen médico laboral de ingreso a las PPL que laboran en la panadería y expendio, para así garantizar a las PPL que compran y consumen los productos del establecimiento buenas prácticas de higiene, dando cumplimiento al art 69 ley 65 de 1993, mediante el cual se debe organizar el suministro de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados, quienes adquieren estos productos con sus propios recursos y con los cuales se le da sostenibilidad financiera a los proyectos productivos de expendio y panadería, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

**HISTORICO DE LA ENTIDAD**

LA CPMS DE PUERTO BERRIO –del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	CO1.PCCNTR.6688167	Mínima cuantía	READYNET	\$3.078.717COP	Exento	SECOP
2023	CO1.MSG.4938753	Mínima cuantía	DESIERTO	\$8.050.826 COP	Exento	SECOP

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC	EPMSC YARUMAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN COMO PANTALONES ANTIFLUIDO, CAMISILLAS BÁSICAS, CHAQUETAS MANGA CORTA CON CIERRE, ZAPATO DE CAUCHO TIPO CROC, ENTRE OTROS PARA LA PPL QUE SE ENCUENTRE ASIGNADA A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL EPMSC YARUMAL VIGENCIA 2025	ALPHA BD	De acuerdo a las solicitadas en la ficha técnica	\$ 1.714.428
2024	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC	EPMSC ARMENIA	CONTRATAR EL SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS CON DESTINO PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO/COMIDAS RAPIDAS, EXPENDIO Y ASADERO DEL CPMS ARMENIA.	SUMINISTROS MANTENIMIENTOS Y ASESORIAS SAS	De acuerdo a las solicitadas en la ficha técnica	\$2.400.000
2022	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC	EPMSCTULU Á	CONTRATAR LA TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO Y CERTIFICACIÓN MEDICA PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORA EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA Y ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA	REVOCADO NO SE PRESENTARON OFERENTES	De acuerdo a las solicitadas en la ficha técnica	\$2.080.000

**c. ANALISIS DE MERCADO**

Se realizó cotizaciones sobre los elementos a adquirir como examen médico ocupacional de ingreso, determinando que no existe disponibilidad para la compra por grandes superficies en el respectivo ítem. Adicionalmente no existe zona de cobertura para el municipio de Puerto Berrio. Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico, recibiendo tres cotizaciones de:

- ✓ **INVERSIONES DOGICA**
- ✓ **DISTRIBUIDORA TROPICAL**
- ✓ **EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS N°2**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para atender de manera eficaz y cumplir con la normas de seguridad y salud para las PPL que trabajan y remiden en el proyecto productivo de Expendio y Panadería, con el fin de prestar un mejor servicio a las Personas Privadas de la Libertad de la **CPMS DE PUERTO BERRIO**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: (SE TOMARON LOS VALORES SIN IVA)

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	Promedio
1	<b>CAMISA MANGA CORTA PANADERO:</b> Tela blanca antiluido tejido resistente y duradero con excelente retención de color, bolsillo interno en el	1	Unidad	\$ 73.500	\$ 142.350	\$90.000	<b>\$101.950</b>
2	<b>PANTALON BLANCO PANADERO:</b> Tela antiluido tejido resistente y duradero con excelente retención de color, bolsillo LATERAL, Cintura elástica.	1	Unidad	\$ 100.000	\$117.000	\$90.000	<b>\$ 102.333</b>
3	<b>BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA BLANCA:</b> Material PVC, Impermeables 100%, Resistentes a hidrocarburos, ácidos, solventes, aceites animales y vegetales, suela antideslizante con relieves para terrenos exigentes y canales de fácil limpieza, caña flexible para facilitar el movimiento y el almacenamiento.	1	Par	\$150.000	\$ 114.000	\$80.000	<b>\$ 114.666</b>
4	<b>EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO:</b> Examen Médico Ocupacional: Evaluación general de la salud, con énfasis en piel y sistema osteomuscular. Examen Coprológico: Detecta parásitos intestinales y microorganismos patógenos en las heces. Frotis Faringeo: Identifica infecciones en la garganta, como estreptococo. KOH en Uñas: Examina lesiones en uñas causadas por hongos. Serología (VDRL): Detecta sífilis. Examen de Orina: Busca infecciones urinarias, sangre, glucosa y bacterias. Examen de laboratorio: Incluye hemograma completo, coprocultivo y cuadro hemático tipo IV.	1	Unidad	\$ 263.000	\$ 124.000	\$220.000	<b>\$ 202.333</b>

**Nota:** El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Berrio, realiza el estudio de mercado bajo precios unitarios a monto agotable, por lo tanto, al adjudicar el contrato modificará las cantidades hasta agotar la apropiación disponible para este proceso de contratación.

#### **8. VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA LAS PPL QUE REALIZAN ACTIVIDADES OCUPACIONALES EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMEINTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERIO, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor del Rubro **PROYECTOS PRODUCTIVOS A-05-01-01-002-008, A-05-01-01-002-009, A-05-01-02-008-003,** en el entendido que se realizara por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE.**

Lo anterior indica que el proponente deberá presentar su oferta por el valor unitario de cada producto especificando el valor resultante del presente proceso de contratación se estima en **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$439.200 M/CTE.)**

**9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

CDP- No.	5725 del 08 de octubre de 2025
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-515 EPMSU PUERTO BERRIO
Dependencia	PROYECTOS PRODUCTIVOS -INPEC-Puerto Berrio
Rubro	A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR, A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO, A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS.
Fuente	Recursos propios
Recursos	26 SITUAC. CSF
Objeto	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA LAS PPL QUE REALIZAN ACTIVIDADES OCUPACIONALES EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERIO, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Expedido	Responsable de la oficina de Presupuesto – Doctor Ascanio Noriega Flores.
Valor	Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos Moneda Corriente (\$439.200 M/CTE.)

**10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será hasta el **10 de diciembre de 2025** y/o hasta agotar el presupuesto total, contados a partir de la aprobación de las pólizas de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, se harán entregas parciales o totales de acuerdo a las necesidades del proyecto, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato.

**11. FORMA DE PAGO**

LA CPMS DE PUERTO BERRIO efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los BIENES Y/O SERVICIOS recibidos en su totalidad; previa presentación de los siguientes documentos:

Factura Electrónica, que de acuerdo con Directiva Presidencial 09 del 2020 establece en el numeral 1.1 (...) que para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 2020, en concordancia con la resolución 042 del 2020, el contratista o proveedor, obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la previamente validada por la DIAN.

Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Presentar certificado de calidad del producto.

Las facturas serán canceladas por el CPMSUPE dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el art 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del cupo PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados en el Numeral 5 Concepto Financiero de este documento se realizarán en el momento de tramitar el pago y dichas retenciones a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**NOTA:** LOS PAGOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A RECAUDO, EN EL EVENTO QUE NO SE CUENTE CON EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO SE REALIZARA LA TERMINACION UNILATERAL DE DICHO CONTRATO Y SERA CANCELA DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS ENTREGADO PARCIALMENTE.

**11.1 RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO**

Conforme a la circular 016 emitida por el ministerio de Hacienda que aplica a partir del 01 de abril del 2021, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 2020, para aquellos contratistas que tengan la responsabilidad tributaria 52 – facturador electrónico, deberán hacer entrega de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito, a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información:

#### **11.1.1 Requisitos para la radicación:**

Tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar los documentos electrónicos, y de esta manera evitar la devolución de las mismas:

a. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario

b. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de SIIF NACION para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento .ZIP (XML+PDF) al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y colocar en el asunto la siguiente información: #12-08-00-515;EPMSCPB-515-MC-002-24;psicosocial.berrio@inpec.gov.co#\$ **Sin espacios y separados por el punto y la coma (;) tal como se indicó.**

d. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, lo siguiente #12-08-00-515;EPMSCPB-515-MC-02-22;psicosocial.berrio@inpec.gov.co#\$

e. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)

f. El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato.

g. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuánto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

h. PSI del EPMSC DE PUERTO BERRIO, Antioquia: 12-08-00-515.

#### **11.1.2 Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:**

Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la recepción de tus documentos electrónicos es [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago.

Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberás remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente.

Nota:

- Estas características deben ser validadas con el proveedor tecnológico.
- Ten en cuenta que nuestro correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso.

#### **11.1.3 Ten en cuenta:**

- Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidos en cuenta para el proceso de radicación y pago.
- La entrega de documentos electrónicos a funcionarios del Establecimiento sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.

#### **11.1.4 Fechas y horarios de radicación:**

- La fecha límite de radicación de facturas de gastos generales será el día 05 calendario\* de cada mes y para la radicación de factura de los proyectos productivos será el día 12 calendario de cada mes, si este día es fin de semana o día festivo, la fecha límite será el día hábil anterior. Nota: \*Para el mes de diciembre, la fecha límite será el día 12 calendario.
- Los documentos electrónicos entregados fuera de fecha o de horario, no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación.

#### **11.1.5 Recomendación para facturar:**

- En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #12-08-00-515; Contrato; [psicosocial.berrio@inpec.gov.co](mailto:psicosocial.berrio@inpec.gov.co)#\$ (tener en cuenta espacios)
- En la sección de la factura, datos del adquiriente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)

- Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
- Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada
- Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-515;EPMSCPB-515-MC-002-24;[psicosocial.berrio@inpec.gov.co](mailto:psicosocial.berrio@inpec.gov.co) todo unido separado solo con punto y coma (;)

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en PUERTO BERRIO – Antioquia.

## **13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la CPMS DE PUERTO BERRIO en Antioquia, ubicado en la Calle 50 N° 10-03 esquina. Barrio el Carmelo, en los horarios de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm.

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para la CPMS DE PUERTO BERRIO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:

- a. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
- b. Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c. El contratista deberá subir a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, las facturas con sus respectivos soportes, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico en el establecimiento, para su respectiva aprobación por parte del supervisor y respectivo pago
- d. Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará el contrato.
- e. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- f. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- g. Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- h. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 05 marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No.000042 de 05 mayo del 2020.
- i. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato
- j. CLÁUSULA: el proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo - IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).

### **b. OBLIGACIONES DE LA CPMS DE PUERTO BERRIO**

LA CPMS DE PUERTO BERRIO se obliga para con el Contratista a:

- a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c. Realizar trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
- d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el art 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e. Todas las demás que permitan el cumplimiento de las condiciones previstas en invitación pública, oferta y contrato.

## **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Art 8 y 9 Ley 80 de 1993, Art 18 Ley 1150 de 2007, art 1,2,3,4 y 5 Ley 1474 de 2011,

Parágrafo 2° literal k) del art 84 Ley 1474 de 2011 que adiciona el art 8 Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Art 221 Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie en su totalidad y sin modificar las columnas del Anexo2 OFERTA ECÓNOMICA y Anexo 3 correspondiente a CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS-CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Es causal de rechazo no diligenciar la marca ofertada, así como colocar en la oferta una marca y presentar en la ficha y/o muestra una marca diferente. También no anexar muestra y/o fichas técnicas según se solicite.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección en su totalidad o por grupos cuando la invitación los clasifique.
- l. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Publica. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del EPMSCPB no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá presentarse en la oficina de la secretaria de la dirección la EPMSCPB previendo la demora que implica la entrada al mismo. En ningún caso la EPMSCPB se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

#### **16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando: 1) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015; 2) Cuando no se presente ninguna oferta; 3) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

#### **17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El EPMSCPB del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación asociados al Proceso de Contratación. De acuerdo con las disposiciones del art 4 ley 1150 de 2007 y de los art 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del art 2.2.1.2.5.2 decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo Matriz de Riesgos.)

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de los riesgos previsible así efectuada por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar. Con el valor de la oferta presentada, el oferente deberá cubrir (así se entenderá con la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

#### **18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Puerto Berrio, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.7 exigirá garantía de cumplimiento una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, garantía la cual debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia de la duración del contrato y sesenta (60) días calendario más El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del EPMSCPB DE PUERTO BERRIO del INPEC- **dentro de los dos (02) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vigencia y un año más.

La Garantía que presentará el contratista avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de conformidad Decreto 1082 de 2015. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

AFIANZADO. Debe figurar como afianzado el nombre completo del Proponente, cuando se presente en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajes de participación; BENEFICIARIO, LA CPMS DE PUERTO BERRIO, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 811010107-4

**19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Habilidades Productivas del la CPMS DE PUERTO BERRIO del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, art 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

**20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

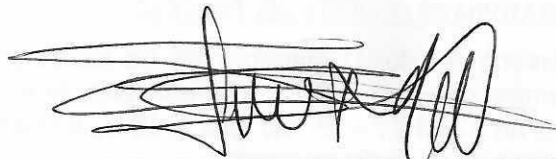
El Contratista se obliga a mantener indemne LA CPMS DE PUERTO BERRIO - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

**21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el art 87 Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del art 25 Ley 80 de 1993.

**22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



**INGRID PHONHVER MURILLO ARMIJO**  
**Responsable Habilidades Productivas del EPMS DE PUERTO BERRIO**

Revisado por: Beatriz Monroy  
Elaborado por: Ingrid Murillo  
Fecha de elaboración: 11/09/2025

**TABLA 1. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUE NSE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											COMO	CUANDO
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones de mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigir cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación del servicio o la entrega del bien de manera oportuna, en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía, para firmar el contrato.	Durante toda la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio o el bien no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía, para firmar el contrato	Al momento de la presentación de la oferta económica